



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 20 de marzo	Número 67

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Deportes

Bases de la convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 1984

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día uno de marzo de 1984, se convoca a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de esta provincia, a fin de que formulen peticiones para ser incluidos en el Plan de Instalaciones Deportivas 1984.

Lo que le comunico a los efectos de ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia junto a las bases que le adjuntamos.

Burgos, a 6 de marzo de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente. Tomás Cortés Hernández.

ASUNTO

Convocatoria del Plan Provincial de Construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas para 1984

La Diputación Provincial de Burgos como en años anteriores y de acuerdo con la legislación vigente en materia de instalaciones deportivas se propone convocar las Bases del Plan Provincial de Construcción ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas a los efectos de confeccionar los programas anuales de construcción una vez que la

Junta de Castilla y León comunique a esta Diputación su plan de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el día 24 de abril de 1984, y deberá realizarse en el Registro General de la Secretaría General, en el Palacio Provincial, Paseo del Espolón núm. 2, Burgos.

Las condiciones que regirán para la inclusión de obras en este Plan, y a las que deberán ajustarse las solicitudes, son las siguientes:

1. Las obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas podrán afectar a toda clase de Municipios (artículo 2, Real Decreto 2240/81 de 24 de julio).

2. Los programas sólo podrán abarcar la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, adaptándose en sus dimensiones y características técnicas a la normativa establecida por el Consejo Superior de Deportes, y en ellas no tendrán cabida aquellas obras ajenas a la finalidad de la práctica deportiva (art. 2-3, Orden de 12 de febrero de 1982).

3. Corresponde a la Junta de Castilla y León, anualmente, comunicar a las Diputaciones el importe de las subvenciones que se concedan para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, así como el porcentaje de participación que corresponde a las Corporaciones Locales en la financiación de tales obras. En ningún caso tal porcentaje podrá ser inferior al cincuenta por ciento del importe total de la obra (art. 3, Real Decreto 2240/81 de 24 de julio).

4. Las solicitudes se formalizarán en impresos «modelo oficial», que estarán a disposición de los interesados en la Sección de Deportes (Palacio Provincial, Paseo del Espolón, núm. 2, Burgos). Sólo se podrá inscribir una obra en cada impreso.

En los impresos se hará constar:

a) Denominación de la obra a realizar por el Municipio.

b) Fecha en que se tomó el acuerdo de acudir a la convocatoria de solicitudes para el Plan de Instalaciones Deportivas.

5. A las solicitudes se adjuntará:

a) Memoria y valoración de la obra.

b) Fotocopia del parcelario o plano urbano de la localidad con indicación clara de la finca destinada para la instalación deportiva.

c) Plano de ejecución de la obra.

d) Justificación documental de la disponibilidad y uso del terreno.

e) Certificado de colaboración administrativa de las Corporaciones Locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presuntamente obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones Locales beneficiarias responderán de los daños y

perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se debiesen a la ejecución de la respectiva obra.

f) En cualquier caso la Diputación podrá solicitar mayor información sobre ubicación de instalaciones.

6. Aquellos Ayuntamientos o Juntas Administrativas que acceden a la subvención deberán realizar el correspondiente Proyecto de Ejecución o Memoria valorado (3 ejemplares) redactado por el técnico competente y visado por el respectivo Colegio.

a) Las Memorias valoradas se admitirán en los siguientes casos: Pistas de tuta, boleras, pistas polideportivas descubiertas y todas aquellas obras de menor cuantía que no tengan carácter estructural

b) Los proyectos de ejecución serán necesarios para la realización de frontones, pabellones cubiertos, piscinas y cualquier obra con carácter estructural, serán redactadas por un técnico superior.

7. Los proyectos de obras habrán de presentarse para el preceptivo informe técnico favorable de la Junta de Castilla y León, constarán de:

Memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos a escala que definan perfectamente las obras a realizar (artículo 3-1 Real Decreto 2.240-81, 24 de julio).

Si el informe es desfavorable a las características técnicas que fije el indicado informe.

Los proyectos que se presenten para el informe de la Junta de Castilla y León con posterioridad al vencimiento del plazo que marque la Ley vigente, quedarán excluidos del ejercicio económico objeto de la programación.

8. La Diputación tiene establecido un convenio con los Colegios de Arquitectos y Aparejadores para la redacción de proyectos y dirección de obras. Al mismo podrán acogerse los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo soliciten a esta Diputación y cuyas obras resulten aprobadas y comprendidas dentro del Plan de Instalaciones Deportivas.

9. La Diputación podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos o Juntas Adminis-

trativas que lo soliciten (artículo 8-12 Real Decreto 1.673-81, de 3 de julio). Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma, deberá ser aprobado por la Diputación e informado favorablemente por la Junta de Castilla y León.

10. Para todo pago de obras subvencionadas, la Diputación deberá enviar a la Junta de Castilla y León certificado de los acuerdos de adjudicación de los contratos. En aquellos casos en que la contratación de las obras se cediera a los Ayuntamientos, la Diputación dará el V.º B.º a la certificación de los acuerdos de adjudicación de los contratos que dichos Ayuntamientos envíen.

11. El desarrollo del Plan de Instalaciones Deportivas 1984 se regirá según la actual legislación vigente, las bases de la presente convocatoria y acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la superioridad.

Lo que se remite a la Comisión de Gobierno para que informe según proceda.

16 de febrero de 1984

La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó informar favorablemente las presentes bases para la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas para 1984 y que se sometan a la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación.

El Secretario, Julián Agut Fernández.

1 de marzo de 1984

La Diputación Provincial, en sesión de dicho día, acordó aprobar las presentes bases para el Plan de Instalaciones Deportivas de 1984.

El Secretario, Julián Agut Fernández.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución

de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Porfirio Camarero Pérez, vecino de Burgos, calle Cortes, 8, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a Bricia».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 13 de diciembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1650.—1.610,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Antonio Tudanca Sáiz; Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 527 del año 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelado, don Federico García Andrés, mayor de edad, soltero, industrial, titular de «Hormigones García» y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Calzada Picón, como demandado apelante, don Joaquín García Marigil, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Burgos, repre-

sentado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don José M.^a Codón Herrera, y como demandado apelado, don Manuel Antonio Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, industrial y con domicilio desconocido, no comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre, reclamación de cantidad, autor que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 28 de mayo de 1981, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida, por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías. — Benito Corbo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarillos. — Firmados y rubricados.

Para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Burgos, a 16 de enero de 1984. El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

1654.—7.810,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de Expediente de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Conde y otros, contra don Juan José Ibáñez Revilla y otros, entre los que se encuentran los adquirentes de participaciones en común y proindiviso y de cualquier otra forma de la finca «Picón de Nuestra Señora», de Palencia, cuya identidad y domicilio se desconoce, se emplaza por medio de la presente a los demandados desconocidos, para que en término de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y de los documentos presentados están a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, a 28 de febrero de 1984. El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 272-1981, promovidos por Banco de Bilbao Sociedad Anónima, contra José María Quintano Vadillo, y otros, he acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de 20 días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 7 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto, y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Local comercial, sito en la planta baja del edificio número 5, de la carretera de Logroño de esta ciudad, superficie de 57,15 m. cuadrados, correspondiendo 509 metros cuadrados a la superficie de la planta baja, y 66 metros cuadrados restantes al sótano, con una cuota de participación de 13,40 por 100. Valorado en veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de marzo de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

1622.—6.150,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez, accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por don Epimaco Amo Manjón, mayor de edad, soltero y vecino de Quintanas de Valdelucio, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de sus hermanas doña María del Pilar Amo Manjón, doña Agracia Amo Manjón y doña Gabriela Amo Manjón, hijas de Hermenegildo y Petra, nacidas en Quintanas de Valdelucio, donde fallecieron en estado de solteras el 30 de octubre de 1978, 26 de enero de 1973 y 29 de mayo de 1966, respectivamente, sin haber otorgado testamento y no dejado ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanas doña María Dolores, doña Porfiria y don Epimaco Amo Manjón; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan antes este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1652.—3.250,00

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 178 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Juan Calvo Bilbao, doña Socorro García Valencia y otros, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad de la demandada.

Finca sita en el paraje «Sendero de la Horca», de Melgar de Fernamental, tiene forma de triángulo, es una antigua huerta con una superficie de 500 metros cuadrados y linda al norte con solar de Primitivo Ortega Calvo; sur, con Emilio Calvo Pérez (finca matriz de donde se segregó la finca); al este, con Teófilo Calvo; y al oeste con camino (éste parte de la carretera de Melgar a Castrojeriz). Está situada en el polígono reservado para la implantación de industrias y para construcción. Tiene en la actualidad construidos los cimientos de un chalet. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 15 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de

los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1623.—7.255,00

Don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

En autos de juicio de cognición número 25-84, instados por don José López Ribeiro, representado y dirigido por el letrado don Enrique Marín Palacios, contra don Miguel Urdampilleta, y otro, sobre reclamación de 31.623 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado arriba expresado, que se halla en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; obrando en este Juzgado a disposición de dicho demandado la copia simple del escrito de demanda y documentos que le acompañan, que de comparecer la serán entregados, por término de tres días para contestar a la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Miguel Urdampilleta, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Juan José Calvo Serraller. — El Secretario (ilegible).

1624.—3.155,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito sustituto del n.º 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de proceso de cognición número 190-1983 seguidos a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso en nombre de Comunidad de Propietarios

de San Lesmes número 18, contra la razón social C.O.I.N.S.A. sobre reclamación de 50.000 pesetas, en período de ejecución se ha hecho traba y embargo sobre el local comercial siguiente:

Local comercial sito en la parte de la planta baja y sótano del edificio señalado con el número 18 de la calle de San Lesmes de esta ciudad, el que recae en la fachada posterior de situación o sea frente al Mercado de Abastos de la zona Norte, por donde tiene su entrada.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada C.O.I.N.S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 9 de marzo de 1984. — El Juez de Distrito, Moisés Ruiz Ruiz. — El Secretario (ilegible)

1659.—2.460,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 651/1983, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Jesús y D. Fernando Javier Calvo Sáiz, con domicilio en Burgos, Santa Ana, número 23, 2.º, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes que en su día les fueron embargados y que a continuación se describen:

Descripción de las fincas

1. — Local en planta baja y nave o pabellón, situados en la planta baja en orden a la construcción del edificio señalado con el núm. dieciséis de la calle de San Joaquín, antes Santa Ana de esta ciudad. Ocupa una superficie, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes de: ciento setenta y ocho metros con noventa y tres centímetros cuadrados. Linda por la derecha, con casa y patio de D. Maximiliano Villanueva; izquierda y espalda, con casa, patio y finca de D. Agustín Calvo, y por su frente,

con calle de situación. Le corresponde una cuota de participación del 50 por 100. Valorada en pesetas, 4.500.000.

2. — Local en la planta baja en orden de la construcción y a la izquierda del portal del edificio número dieciocho de la calle San Joaquín antes Santa Ana, de esta ciudad. Ocupa una superficie, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con portal del edificio; por la izquierda, con finca de don Fausto Puerta; por el fondo o espalda, con finca de este señor, y por su frente, con calle de situación. Le corresponde una cuota de participación del 25 por 100.

3. — Vivienda situada en la planta baja, en orden a la construcción del edificio señalado con el número veinte de la misma calle de San Joaquín, antes Santa Ana, de esta ciudad, la que con una superficie de noventa metros cuadrados, de los que unos veintiocho corresponden al portal, se compone de comedor con alcoba, dos habitaciones, cocina y aseo. La corresponde una cuota de participación del 26 por 100, valorada en un millón de pesetas.

4. — Patio interior de unos quince metros cuadrados, situado en la planta baja del edificio señalado con el número veinte de la calle de San Joaquín, antes Santa Ana, de esta ciudad. Este patio se comunica con la vivienda descrita anteriormente. Le corresponde una cuota de participación del 4 por 100, valorado en cien mil pesetas.

5. — Local en la planta baja o primera de la construcción del edificio señalado con el número veintitrés de la calle de Santa Ana de esta ciudad. Ocupa una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados y linda por su frente, con calle de situación, por donde tiene su acceso; derecha, con finca n.º 25 en la misma calle, y al fondo, con patio y fincas números dieciséis y dieciocho de la calle de San Joaquín, antes Santa Ana. Le corresponde una cuota de participación del 50,36 por 100, valorada en siete millones trescientas mil pesetas.

6. — Local de la planta baja y el patio de la casa señalada con el

núm. veinticinco de la calle Santa Ana de esta ciudad, el que ocupa una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados y cuarenta decímetros. Linda por el frente, con calle de situación; por la derecha, con finca de D. Luis Vélez; por la izquierda, con portal de la casa, y por su espalda, con finca de don Agustín Calvo. Le corresponde una cuota de valor del 25 por 100, tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo y hora de las doce treinta de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por cien del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º — Que dichos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los bienes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

1621.—13.575,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: RI. 2.718. — Exp.: 39.377. — F. 1.607.

Peticionario: Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al nuevo ambulatorio de la Seguridad Social, sito en Avenida del Cid núm. 96 de Burgos.

Características principales: Línea a 13,2 Kv. en conducción subterránea, de 106 m. de longitud, con origen en el centro de transformación de la Residencia Sanitaria y final en el centro de transformación del nuevo ambulatorio, en cabinas metálicas prefabricadas, con dos transformadores de 250 Kva. de potencia cada uno y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 V.

Presupuesto: 3.932.661 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahe-do Valdivielso.

1648.—3.790,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado don Serapio Giménez Frías, en nombre propio, la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de las obras de «cerramiento del campo de rugby» se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 28 de febrero de 1984.
El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1629.—1.805,00

Por D. Senén Miguel Pinillos se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Hotel, Cafetería y Restaurante en la carretera Madrid-Irún, km. 245, Estación Aduanera. Exp. 27/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de marzo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1628.—2.595,00

Por doña Emilia de María Hernando, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a garaje en la calle de San Isidro núm. 21, bajo. Exp. 11/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen perti-

nentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de marzo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1627.—2.595,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 9 de marzo actual, aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria de concurso para llegar a contratar la concesión de los siguientes servicios del Complejo Municipal Deportivo: vigilancia y control de acceso al recinto; limpieza general y de instalaciones; utilización de taquillas y guardarropa; y explotación del bar y terrazas anexas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, a 12 de marzo de 1984. El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Por doña María Luisa Alonso Palencia, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de bar de cuarta categoría, en la calle Cardenal Segura sin número, bajo, de esta villa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados por esta actividad, de algún modo, puedan formular las observaciones que con-

sideren oportunas, a cuyo efecto se instruye el oportuno expediente el cual se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en dicho plazo.

Salas de Bureba, a 23 de febrero de 1984. — El Alcalde, Claudio Sáiz González.

1628.—2.355,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Daniel Martín Gómez, se solicita de la Alcaldía, licencia para la apertura de taller mecánico de reparación de vehículos de motor. Se ubica en local de la planta baja del edificio de 31 viviendas que se construyen, dando a la calle San Roque, sin número.

Se abre información pública por término de diez días a efectos de examen del expediente y presentación de las observaciones que se consideren justas.

Pradoluengo, a 9 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1627.—1.230,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villasante de Montija, a 8 de marzo de 1984. — El Alcalde, Florencio Martínez López

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villagalijo, Moncalvillo de la Sierra, Fresneda de la Sierra, Valle de Valdebezana, Berzosa de Bureba y Valle de Valdelaguna.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, párrafo 2 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal del Ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelaguna, a 12 de marzo de 1984. — El Alcalde, Benigno García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Moncalvillo de la Sierra y en el Ayuntamiento de Castildelgado extensivo a las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares, y las Cuentas de Caudales de 1983.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valladolid

Subasta forestal

Debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de 180 chopos moderables, sitios en el plantío de la carretera de Villegas la cual se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

1.º Objeto. — El aprovechamiento de 180 chopos con un volumen de 235,78 metros cúbicos de madera más la leña que se obtenga.

2.º Tasación. — El precio de tasación será el de 4.500 pesetas metro cúbico.

3.º Fianza. — Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal la cantidad de 21.220 pesetas como garantía provisional. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

4.º — Los pliegos, según el modelo inserto en este anuncio, se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

5.º — La apertura de los pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente al último autorizado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle, núm., titular del D.N.I. núm., enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Valladolid para el aprovechamiento de 180 chopos y teniendo conocimiento del contenido del pliego de condiciones que va a regir en la subasta, ofrezco la cantidad de (en letra y número) pesetas el metro cúbico.

A los efectos oportunos declaro no hallarme incurso en ninguna de

causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Valladolid, 7 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1613.—6.155,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento se convoca subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza en el monte público no incluido en el coto número BU. 20.010.

Se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Objeto del contrato. — Arriendo aprovechamiento de caza en monte público no incluido en el coto núm. BU. 20.010.

Tipo de licitación. — Es de veinticinco mil pesetas por cada temporada de caza.

Duración del contrato. — Será el mismo del actual coto local, es decir, que finaliza el 15 de agosto de 1985, pudiendo ser prorrogado por otras dos temporadas, a voluntad de las partes contratantes.

Garantías. — La provisional, el dos por 100 de la tasación de un año, y la definitiva, el seis por cien del importe total del remate.

Proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante diez días, por considerarlo de carácter urgente.

Apertura. — A las trece horas del día siguiente hábil a la presentación de proposiciones.

En sobre aparte se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza, acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostenta, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta la subasta se celebrará segunda el décimo día hábil, a contar del siguiente a la celebración de la primera, en la misma tasación, condiciones y horario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, provisto del D.N.I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del monte no incluido en el coto núm. BU. 20.010 de la localidad de Poza de la Sal, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y número), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones.

..... de de 1984.

El interesado.

Poza de la Sal, 9 de marzo de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Luis Padrones Núñez.

1615.—5.880,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Debidamente autorizado por ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones el día 9 de los corrientes, se anuncia la subasta para el aprovechamiento de 62 árboles de chopo con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y las leñas de sus copas, en el paraje el Lavadero, de propiedad municipal, en pie, rollo y con corteza.

La subasta tendrá lugar a las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de proposiciones se verificará hasta las 12,30 horas del mismo día de la subasta.

El tipo de licitación al alza es de doscientas cincuenta mil pesetas.

Se observarán las formalidades legales vigentes.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta, transcurridos diez días hábiles de celebrada la primera, y con las mismas bases y condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria del Pinar, a 10 de marzo de 1984. — El Alcalde, Javier Romero.

1612.—3.045,00

Debidamente autorizado por ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones en sesión del día 9 del actual, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas siguientes:

Monte El Pinar, con 48.000 pinos a 8 pesetas pino.

Monte Costalago, con 4.000 pinos a 8 pesetas pino.

Monte Las Espinadas, 4.000 pinos a 10 pesetas pino.

La subasta tendrá lugar por cada monte a contar del undécimo día siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce y treinta horas.

Se observarán las formalidades legales vigentes.

De quedar desiertas estas subastas, se celebrarán segundas subastas transcurridos diez días hábiles de celebradas las primeras.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria del Pinar, a 10 de marzo de 1984. — El Alcalde, Javier Romero.

1611.—2.520,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Subasta de obras

A reserva de que puedan producirse reclamaciones contra la aprobación del pliego de condiciones que rige la presente licitación, durante el plazo de ocho días hábiles a contar

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo caso quedaría suspensa la misma hasta que fuesen resueltas por la Corporación, se anuncia subasta para adjudicar las siguientes obras:

Objeto: El arriostramiento del muro superior sobre la Plaza del Frontón, al inicio de la calle Jarama.

Tipo: 671.232 pesetas, a la baja, incluido beneficio industrial.

Examen de documentos: El estudio técnico de esta obra, así como el presupuesto, junto con el pliego de condiciones y demás documentación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y en horas de oficina.

Garantías: 20.137 pesetas, la provisional y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas, y se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, domiciliado en, calle o plaza, con Documento Nacional de Identidad y Calificación Empresarial, que adjunta en fotocopia, en nombre propio (o en representación de, enterado del estudio y condiciones económico administrativas, que acepta en su totalidad, se compromete a ejecutar las obras de arriostramiento del muro superior sobre la Plaza del Frontón de Cerezo de Río Tirón, sujetándose estrictamente a la documentación y pliego de condiciones que rige la subasta, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad exigida como garantía provisional y también compañía declaración de capacidad.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Cerezo de Río Tirón, 5 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1523.—5.950,00